



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

06 DIC 2017

Resolución N° 000543

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 734 de 2002, la Ley 909 de 2024, el Decreto Nacional 648 de 2017 y en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo.

Que según lo señalado en la Resolución No. 0024 del 01 de octubre de 2016, la señora **MARÍA SOFIA PEÑARANDA STUMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.087.126**, fue incorporada, con carácter de provisionalidad, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cargo que venía desempeñando en la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C.

Que mediante No. Auto 012 del 30 de junio de 2017, proferido en el expediente disciplinario No. 197 – 2015, por el Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, se dispuso **sancionar** a la servidora pública **MARÍA SOFIA PEÑARANDA STUMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.087.126** de Plato (Magdalena), con **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS**, por hechos acaecidos durante su vinculación con la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que mediante Resolución No. 1231 de 24 de octubre de 2017, "*Por la cual se resuelve el recurso de Apelación interpuesto contra el Fallo 012 del 30 de junio de 2017, proferido dentro del Proceso Disciplinario radicado bajo el No. 197-2015*", expedida por el Secretario Distrital de Gobierno, se confirmó el Fallo No. 012 del 30 de junio de 2017, proferido por la Oficina de Asuntos Disciplinarios, mediante el cual se decidió sancionar disciplinariamente con **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS**, en el ejercicio del cargo a la señora **MARÍA SOFIA PEÑARANDA STUMO**, quien para la época de los hechos se desempeñaba en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24, adscrita a la Casa de Justicia de la Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante oficio radicado No. 2017-541-030424-1 del 23 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, remitió a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, copia del fallo de primera instancia y de la Resolución No. 1231 de 24 de octubre de 2017, confirmatoria de la sanción de **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS**, impuesta a la señora **MARÍA SOFIA PEÑARANDA STUMO**, con la respectiva constancia de notificación, a efectos de que se proceda a la ejecución de la sanción impuesta, la cual se encuentra en firme.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

06 DIC 2017

Resolución N° 000543

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general"

Que según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, la sanción impuesta se hará efectiva por el nominador, respecto de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera del respectivo organismo.

Que conforme a lo anterior se procederá a la ejecución de la sanción disciplinaria de DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS, impuesta a la señora MARIA SOFIA PEÑARANDA STUMO, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24, el cual viene desempeñando en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C.

Que según lo dispuesto en el literal h del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, el retiro del servicio de los servidores públicos se produce por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario, debiendo en consecuencia declararse en vacancia definitiva el cargo que ostenta el sancionado, en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 648 de 2017, el cual señala que el empleo queda vacante definitivamente, por destitución, como consecuencia del proceso disciplinario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- DESTITÚYASE a partir del 07 de diciembre de 2017, a la señora MARÍA SOFIA PEÑARANDA STUMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.087.126, en el ejercicio del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C., con la correspondiente INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS, con el fin de dar cumplimiento al fallo emitido mediante Auto 012 del 30 de junio de 2017, proferido en el expediente disciplinario No. 197 – 2015 que dispuso sancionarla disciplinariamente con DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS, decisión confirmada por Resolución No. 1231 de 24 de octubre de 2017 de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 2.- Como consecuencia de la sanción impuesta y de conformidad con el artículo anterior, la señora **MARÍA SOFIA PEÑARANDA STUMO**, prestará sus servicios a esta Secretaría hasta el 06 diciembre de 2017 y quedará retirada definitivamente del servicio en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C., a partir del 07 de diciembre de 2017, fecha en la cual se declara vacante definitivamente el citado cargo.

Artículo 3.- Ordenase a la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría insertar copia de la presente Resolución con sus respectivos soportes, en la Historia Laboral de la sancionada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

06 DIC 2017

Resolución N° 000543

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general"

Artículo 4.- A través de la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría, remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación y a la Personería Distrital, para fines de registro, conforme a lo señalado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

Artículo 5.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora MARÍA SOFIA PEÑARANDA STUMO, a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 7.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

06 DIC 2017

DANIEL MEJÍA LONDOÑO

Secretario Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

Proyectó: Jairo Duitama Reyes- Dirección de Gestión Humana
Revisó: Efraín Armando Zambrano C. – PE 222 30 - Dirección de Gestión Humana
Hugo León Duarte – Director de Gestión Humana
Anastasia Juliao Nacith – Directora Jurídica y Contractual
Aprobó: Gian Carlo Suescun Sanabria – Subsecretario de Gestión Institucional

